

223

Don Alphonso Manrua Let. para que el Sr. Consejo
haga el informe que se le ordena en este auto; Mandando que
hasta tanto que por su Mag.^a y S.^a de dho. Sr. Consejo en Vis-
ta del referido Informe, otra cosa se resolvia, se suspenda
el tratar y conferir sobre la materia en este Ayuntamiento. Con-
tas de mas expresiones que contiene, que original se
pone en este libro capitular y es de tenor siguiente.

Aquí el Auto.

Yo el Sr. Oidor haciendo relacion de dha. Sr. Provision con
que asu^{ria} se le ha requerido por el Sr. D. Alphonso Manrua
Procurador General, y que respecto de manifestarse por
ella que sobre la observancia de las ordenanzas de Sala
dura, su inteligencia, y quantos extremos contiene, las
proposiciones hechas en este Ayuntamiento desde el dia que se
mandaron publicar, esta conociendo dho. Sr. Consejo, y por
consequente ignorando su^{ria} y sin facultad para actuar
en otra cosa que lo que contiene dha. Sr. Provision, que
es limitada para que su^{ria} informe con satisfaccion de
todos los hechos que por los Cau.^{tes} Conditos de este Ayun-
tamiento se han alegado en dho. Sr. Consejo, y que en
estos terminos, quanto se actuare en este Surgado a ins-
tancia de partes contubiera notoria nulidad; Mandando
que dha. Sr. Provision se entereque original asu^{ria}
con todos los demas autos, y diligencias practicadas, con los
pedimentos dados por las partes, la cuyo fin se noti-
ficare a Juan Antonio Mercante, y a otros qualquier
que en los entregaren, y que se haga saber a este Ayun-
tamiento, para que nose trate en el, ni confiera en mane-
ra alguna sobre este negocio, hasta que voto el Sr. Consejo
se resolvia en Vista del referido Informe, cuyo